

ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 100 de 1993, para la cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante contratación Directa, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	BASE LEGAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007, Acuerdo N°001 del 10 de febrero de 2025 (estatuto de contratación)
FUENTE DE RECURSOS:	RECURSOS PROPIOS POR EL RUBRO DE "MEDICINA GENERAL"

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: ABRIL DE 2026.

La Gerente del Hospital a través del plan de gestión y plan anual de adquisiciones, tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes del Hospital.

En cumplimiento de lo anterior, requiere de un profesional con formación integral en el área de la medicina con experiencia mínima de un año para brindar apoyo y acompañamiento en la toma de decisiones y en el acatamiento de sus directrices mediante el seguimiento de la ejecución de sus políticas de gestión.

Teniendo en cuenta el nivel de complejidad sobre el cual se desarrollan los diferentes servicios de salud en el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, se hace necesario contar con personal externo del área medicina general, según las necesidades a suplir, con los cuales se garantizará la prestación continua y eficiente de los servicios de la ESE.

El Hospital requiere personal calificado en MEDICINA GENERAL, para la realización de la coordinación de las áreas de consulta externa, atención de urgencias y hospitalización. Igualmente, los profesionales se requieren para coadyuvar a los médicos especialistas para garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución.

De igual manera la institución requiere fortalecer la gestión clínica y administrativa de los servicios de salud, garantizando la calidad en la atención, el cumplimiento de protocolos médicos y la adecuada coordinación del talento humano en salud.

Actualmente, se evidencia la necesidad de contar con un profesional que lidere los procesos asistenciales, garantice el cumplimiento de estándares de habilitación y acreditación en salud, fortalecer los procesos de auditoría médica, control de calidad, optimización de la atención al usuario, supervise la prestación de los servicios médicos y articule las diferentes áreas clínicas, con el fin de mejorar los indicadores de calidad, seguridad del paciente y el cumplimiento de normativas vigentes en el sector salud.

Por consiguiente se hace necesario adelantar trámites contractuales para apoyar la gestión mediante la prestación de servicios profesionales en el proceso de medicina general de acuerdo con las necesidades de los servicios habilitados de la E.S.E., con personal en misión idóneo suficiente y capacitado para que el Hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de I nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

DESCRIPCIÓN		
2.1. Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.	
2.2. Objeto (Específico).	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL, PARA LLEVAR A CABO LA COORDINACION MEDICA DE LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E.	
2.2.1. Especificaciones técnicas aplicables.		
Horas promedio requeridas y su distribución en el mes o alternas en donde la necesidad lo requiera		
PROCESO	SUB-PROCESO	VALOR MÁXIMO HORA-PROCESO
Medicina General	Medicina General	38.000
Servicio específico a contratar		
Se requiere contratar un MEDICO GENERAL, PARA LLEVAR A CABO LA COORDINACION MEDICA DE LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN Requisitos: Título de médico general. La permanencia en el servicio se efectuará de acuerdo al número de horas mes programadas de forma presencial, con programación previamente pactada con el Hospital y en concordancia con las necesidades de horas/proceso, asistencias de forma virtual y/o telefónica que se requieran para cubrir adecuadamente las diferentes áreas y, de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.		

No obstante, lo anterior, las horas presenciales requeridas podrá flexibilizarse de acuerdo a la necesidad del servicio requerido. Teniendo en cuenta que el servicio de urgencias se cubrirá en forma permanente de manera telefónica y/o virtual, las 24 horas al día, siete días a la semana. El servicio se cubrirá con 48 horas/médico en el día y 24 horas/médico en la noche en días ordinarios. En los Domingos y festivos, se disminuirá en 12 horas/ médico en el día, de acuerdo al comportamiento del servicio.

Tiempo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del servicio: La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Hospital Nuestra señora del Carmen ESE Carmen de Apicalá Tolima.

2.3. Plazo	VEINTIDOS (22) DIAS Y DOS (02) MESES.
2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega.	Hospital Nuestra señora del Carmen ESE Carmen de Apicalá Tolima
2.5. Valor	El Hospital tiene presupuestados para esta contratación la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$16.416.000).
2.6. Forma y Requisitos de pago.	El Hospital cancelará al contratista el valor del contrato por fracción de hora o mes programadas a razón de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000) MCTE, o según radicación de cuentas de cobro y de conformidad a los valores estipulados en la certificación de cumplimiento que para este efecto expida el encargado del control de la ejecución del presente contrato, previa presentación de: • Informe expedido por el Supervisor. • Informe de actividades ejecutadas. • Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista • Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
2.6. Vigilancia y Supervisión.	El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será GLORIA ANGELICA MORENO ALVAREZ y/o quien haga sus veces designado por la gerente, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato. Las funciones del supervisor se

	ceñirán a las determinaciones, condiciones y conceptos básicos previstos en la Ley 1474 de julio de 2011 para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: ✓ Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. ✓ Suscribir el Acta de Inicio del contrato. ✓ Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. ✓ Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado. ✓ Suscribir la certificación de cumplimiento.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Prestar sus servicios profesionales como Coordinador Médico en las áreas de consulta de urgencias, observación, hospitalización y consulta externa donde se contará con una disponibilidad presencial semanal de 24 horas y 12 horas con virtualidad para un total de 144 horas mes. 2. Realizar la revisión y auditoria del adecuado diligenciamiento de las Historias Clínicas por parte del personal médico de la E.S.E de los pacientes atendidos, bien sea de forma manual o sistematizada (SIHOS), de conformidad con la Resolución No. 1995 del 8 de Julio de 1999 expedida por el Ministerio de Salud; así como establecer los planes de mejora si hubiere lugar. 3. Participar en las jornadas de comités, capacitación, inducción, reuniones y eventos que le sean asignados por quien ejerce actividades como referente del área. 4. Reportar, gestionar y hacer seguimiento de los eventos adversos que se presenten en los servicios, informando a Auditoria de Calidad y aplicando las acciones preventivas y correctivas del caso para que no vuelvan a presentarse. 5. Participar en la implementación de los sistemas de gestión de calidad del hospital y demás que se requieran en pro del mejoramiento continuo de hospital. 6. Realizar la Elaboración, actualización y socialización de protocolos, procedimientos y guías de práctica médica que se requieran. 7. Apoyo en la Elaboración de cuadro turnos médicos, de acuerdo a las necesidades del área de urgencias – consulta externa.	

8. Solucionar situaciones presentadas con el personal médico a su cargo.

9. Realizar Capacitaciones al personal médico que se encuentren dentro del plan de capacitaciones de la E.S.E, además las que se deriven de las necesidades de cada uno de los servicios y planes de mejoramiento.

10. Hacer seguimiento a las entregas y recibo de turno de parte del personal médico.

11. Apoyo a las asistencias técnicas realizadas por la entidad territorial departamental y las diferentes EAPB cuando sea requerido.

12. Realizar los comités designados por el área de calidad y los que sea necesario el liderazgo y acompañamiento del personal médico.

13. Reporte análisis y socialización de indicadores solicitados por el área de calidad.

14. Realizar Medición de la adherencia a las guías de práctica clínica, por medio de las listas de chequeo previa concertación con el líder de calidad.

15. Apoyar junto con el área de farmacia las alertas de forma diaria y continua sobre los medicamentos agotados o próximos a vencerse a cada uno de los médicos.

16. El contratista se compromete presentar dentro de los plazos establecidos por la ESE la factura de cobro acompañada del informe de actividades realizadas y el pago de la seguridad social.

17. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la Entidad

2. Cancelar al CONTRATISTA el valor en la oportunidad y forma aquí establecida.

3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato que se celebre

SOPORTE PRESUPUESTAL Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital del Carmen de Apicalá E.S.E.

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal legal vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (no aplica teniendo en cuenta que no es necesario recibir varias ofertas)

Que dentro del proceso se estiman la existencia de los siguientes riesgos:

ETAPA DE PROCESO CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO PROBABLE	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO EN CASO DE OCURRENCIA	MEDIDAS PARA MINIMIZAR O EVITAR EL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista	BAJO	MEDIO	Ejercer una supervisión adecuada del contrato Y establecer en el contrato Multas por incumplimiento.	Contratista

RESPONSABLE

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA ANGELICA MORENO ALVAREZ
 SUPERVISORA

ORIGINAL FIRMADO

LAURA ISABELLA AGUJA MACIAS
 APOYO A LA SUPERVISION

Proyecto y revisó: Bernal & CIA Abogados SAS – Asesor jurídico.